

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 757-2013-MINAGRI-PSI

Lima,

21 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N°1201-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la rectificación del error incurrido en la Resolución Directoral N° 725-2013-MINAGRI-PSI, fecha 18 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

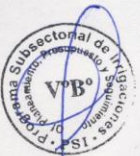
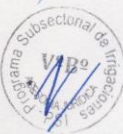
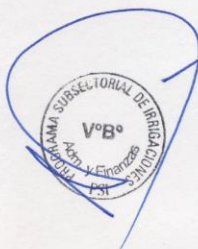
Que, mediante la Resolución Directoral N° 673-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de noviembre de 2013, se autorizó en el Artículo Primero, el reconocimiento de gasto devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos correspondientes al señor Víctor Marcial Mexicano Ramos en Comisión de Servicios por la suma de S/. 566,80, con cargo a la específica de gasto 2.6.8.1.4.3;

Que, por Resolución Directoral N° 725-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2013, se modificó la Resolución precedentemente acotada, en el extremo referido a la específica de gasto, dejándose establecido que a tal efecto correspondía las específicas de gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.99;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando de Visto, indica que, teniéndose como referencia el Memorando N° 1085-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 12 de noviembre de 2013, se citó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 00744 en el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 725-2013-MINAGRI-PSI; sin embargo, posteriormente, se ha advertido que el número correcto de la citada Nota de CCP es 0000000741, por lo que solicita se efectúe la corrección respectiva;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 725-2013-MINAGRI-PSI, siendo aplicable para rectificar la misma el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 725-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2013, en el extremo referido al número del Certificado de Crédito Presupuestal (CCP), siendo el correcto el Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000741, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Resoluciones Directorales N°s 673 y 725-2013-MINAGRI-PSI quedan subsistentes en todo lo demás que contienen y que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

